

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 12 (DOCE)
AL CONTRATO
U160472**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 12 (DOCE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U160472 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR RICARDO CASTILLO OLMOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 21 de diciembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada número LA-019GYR047-E42-2016, con una vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$2,730,990,310.06 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 06/100 M.N.) cuya operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de marzo de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) al contrato principal, a través del cual se incluyeron registros sanitarios para las claves 010 000 3143 00 00, 040 000 2106 00 00 y 010 000 3633 00 00.

V.- El día 31 de marzo de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos) al contrato principal, a través del cual se incluyeron registros sanitarios para las claves 040 000 0409 00 00, 010 000 4252 00 00, 010 000 3143 00 00 y 010 000 1097 00 00.

VI.- Con fecha 31 de marzo de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres) a través del cual se incluyeron registros sanitarios para las claves 010 000 2128 00 00, 010 000 1760 00 00 y 010 000 5167 01 00.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 6

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 12 (DOCE)
AL CONTRATO
U160472

VII.- El día 18 de abril de 2017 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)** a través del cual se incluyeron registros sanitarios para las claves 010 000 4333 00 00 y 010 000 4448 00 00.

VIII.- Con fecha 1 de junio de 2017 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)** a través del cual se incluyó registro sanitario para la clave 010 000 5541 00 00.

IX.- El día 22 de junio de 2017 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **6 (seis)** a través del cual se incluyeron registros sanitarios para las claves 010 000 3633 00 00, 010 000 3634 00 00 y 010 000 4252 00 00.

X.- Con fecha 23 de junio de 2017 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **7 (siete)** a través del cual se acordó incrementar la clave 010 000 3673 00 00 modificando el monto total del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de \$2,731,005,580.22 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 22/100 M.N.).

XI.- El día 18 de julio de 2017 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **8 (ocho)** a través del cual se acordó incrementar la clave 010 000 5304 00 00 modificando el monto total del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de \$2,743,795,177.66 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.).

XII.- Con fecha 21 de julio de 2017 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **9 (nueve)** a través del cual se acordó incrementar la clave 040 000 4026 00 00 modificando el monto total del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de \$2,744,747,368.86 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.).

XIII.- El día 26 de julio de 2017 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **10 (diez)** a través del cual se acordó incrementar las claves 010 000 3609 00 00, 010 000 4061 00 00, 010 000 5541 00 00, 010 000 5099 00 00, 010 000 0247 01 00, 010 000 0612 00 00, 010 000 3607 00 00 y 040 000 2499 00 00, modificando el monto máximo del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de \$2,778,329,737.17 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.).

XIV.- Con fecha 5 de septiembre de 2017 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **11 (once)** a través del cual se acordó incrementar las 010 000 0269 00

Página 2 de 6

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 12 (DOCE)
AL CONTRATO
U160472**

00, 010 000 0270 00 00, 010 000 4590 00 00, 010 000 3143 00 00, 010 000 3616 00 00, 010 000 5333 00 00, 010 000 5105 00 00, 010 000 1773 00 00, 010 000 4514 00 00, 010 000 4333 00 00, 010 000 5167 01 00, 040 000 0221 00 00 y 010 000 5264 02 00, modificando el monto máximo del contrato principal para quedar establecido en la cantidad de \$2,877,686,478.97 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.)

DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000351722-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 18 de julio de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 095384611810/2017003018 de fecha 1 de agosto de 2017, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, de **“EL INSTITUTO”** solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento), mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095384611800/2017003653 de fecha 31 de agosto de 2017, recibido el día 4 de septiembre de 2017, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como para garantizar inventarios de seguridad, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficio número 095384611800/2017003648 de fecha 31 de agosto de 2017, recibido el 4 de septiembre del mismo año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora y en representación de los administradores del contrato principal solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la inclusión del registro sanitario para la clave 040 000 2106 00 00, en apego a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la parte conducente de la convocatoria de la cual emana la contratación original, remitiendo para tal efecto el resultado técnico de fecha 28 de agosto de 2017, emitido por el Titular de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 6

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 12 (DOCE)
AL CONTRATO
U160472**

División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud, Doctor José Luís Estrada Aguilar, documentos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente convenio.

I.5.- En atención a las peticiones formuladas por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en proporción los bienes adquiridos, el monto total de bienes, así como incluir el registro sanitario para la clave siguiente:

Clave	Importe susceptible a ampliar hasta el 20% sin I.V.A.
040 000 2106 00 00	\$225,244.38 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.)

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 7 de agosto de 2017 recibido en "EL INSTITUTO" el día 8 del mismo mes y año, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

II.2.- Con escrito de fecha 11 de agosto de 2017 recibido en "EL INSTITUTO" el 22 del mismo mes y año, presentó a la Coordinación de Control de Abasto solicitud de inclusión del registro sanitario para la clave 040 000 2106 00 00, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente "**LAS PARTES**", por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 12 (DOCE)
AL CONTRATO
U160472**

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave descrita en la Declaración I., obligándose **"EL PROVEEDOR"** a suministrar conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico y en apego a lo estipulado en el contrato principal, asimismo, incluir el registro sanitario a la clave que se describe conforme se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, quedando de la siguiente manera:

CLAVE	REGISTRO SANITARIO	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO
040 000 2106 00 00	021M2010 SSA	PSICOFARMA, S.A DE C.V.

SEGUNDA.- Para cumplir con la ampliación obligación citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
\$2,877,911,723.35 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 35/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni sus convenios modificatorios **números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve) , 10 (diez) y 11(once).**

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 6

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 12 (DOCE)
AL CONTRATO
U160472**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **29 de septiembre de 2017** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE
MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO,
S.A. DE C.V.**



MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal



RICARDO CASTILLO OLMOS
Apoderado Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**
Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto



AVANGUERR



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 12 (DOCE)
AL CONTRATO
U160472**

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**NIVEL
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SW TEXT

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000351722-2017

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 Coord Control/Absorto

Concepto: OFICIO 2698 RECIBIDO EL 13/07/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 18/07/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,011,719,737.47
Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150900

PROPÓSITO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,006,107.2	0.0	0.0	256.3	5,356.2	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	630.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Clave: 6170-009-001

Handwritten signature

SWIFT



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 12 (DOCE)
AL CONTRATO
U160472**

ANEXO 2

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SECRET



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

04 SEP 2017
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2017
Oficio Núm. 095384611800/2017003653

Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Me refiero al contrato número U160472, celebrado con la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, y contar con inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para la clave que se detalla en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave:

No. Contrato	Clave	Descripción	Cantidad Mínima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta 2017	Importe en Pesos
U160472 CH12	040 000 2106 00 00	TRAMADOL SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRÁMADOL 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	\$27.21	41,390	8,278 \$225,244.38

Anexo para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular

[Signature]
María del Pilar Buérba Gómez

Copia enviada a través del SICGC

Con copia: - Mtro. Pedro Francisco Rangel Magdaleno.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreaño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
Lic. Laura Rosario Belanzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

GBO/ALMOC/ACT/EXT

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

05 SEP 2017

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

SN TEXT

14



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2017
Oficio Núm. 095384611810/2017003018

C. Francisco Pavel Gutierrez Mojica y/o

Representante Legal de la Empresa

Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.

Presente.

*Recibí original
Fr. Pavel Gutierrez
03-08-17*

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:

No. Contrato	SP	GEN	EST	DE	CL	DESCRIPCIÓN	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliación hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U160385	010	000	1094	00	00	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS.	\$160.90	335,826	67,165	\$10,779,982.50
U160385	010	000	3146	00	00	FEXOFENADINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE FEXOFENADINA 180 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	\$82.20	12,247	2,449	\$201,307.80
U160385	010	000	4185	00	00	ACIDO URSODEOXICOLICO, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLICO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	\$199.00	218,394	43,678	\$8,691,922.00
U160404	010	000	3627	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 100 ML.	\$4.96	1,975,462	395,092	\$1,959,656.32
U160404	010	000	4059	00	00	ROCURONIO, BROMURO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML.	\$913.10	8,227	1,645	\$712,597.50
U160404	010	000	1542	00	00	OXITOCINA, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	\$139.92	83,811	16,762	\$2,177,719.04
U160404	010	000	0264	00	00	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.		64,983	12,996	\$1,192,642.92
U160404	010	000	0261	00	00	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 1% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 500 MG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA DE 50 ML.	\$81.74	47,685	9,537	\$779,554.38
U160472	010	000	0269	00	00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	\$313.10	9,927	1,985	\$621,503.50

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

[Handwritten signature]

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2017
Oficio Núm. 095384611810/2017003018

U160472	010	000	0270	00	00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	\$519.25	28,281	5,656	\$2,936,878.00
U160472	010	000	4590	00	00	TIGECICLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIGECICLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	\$339.82	63,508	12,701	\$4,316,053.82
U160472	010	000	3143	00	00	EPINASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPINASTINA 20 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$50.78	2,127,345	425,469	\$21,605,315.82
U160472	010	000	3616	00	00	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.026 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 1000 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO.	\$7.91	949,404	189,880	\$1,501,950.80
U160472	010	000	5333	00	00	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA.	\$192.27	887,645	177,529	\$34,133,500.83
U160472	010	000	5105	00	00	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE ESMOLOL 2.5 G ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML (250 MG/ML).	\$2,841.54	2,555	511	\$1,452,026.94
U160472	010	000	1773	00	00	EPIRUBICINA SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPIRUBICINA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML DE SOLUCION (10 MG/5 ML).	\$128.42	13,893	2,778	\$356,750.76
U160472	010	000	4514	00	00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$425.00	185,816	37,163	\$15,794,275.00
U160472	010	000	4333	00	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	\$162.62	184,077	36,815	\$5,986,855.30
U160472	010	000	5167	01	00	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA CARTUCHO CON DOS COMPARTIMIENTOS UNO CON LIOFILIZADO CONTIENE: SOMATROPINA 5.3 MG EQUIVALENTE A 16 UI Y OTRO CON EL DILUYENTE ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 2 ML DE	\$658.19	70,657	14,131	\$9,300,882.89
U160508	010	000	4505	00	00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$153.00	473,791	94,758	\$14,497,974.00
U160508	010	000	5449	00	00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$763.79	81,355	16,271	\$12,427,627.09



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2017
Oficio Núm. 095384611810/2017003018

U160519	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	\$17.30	55,519	11,103	\$192,081.90
U160519	010	000	2650	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$430.25	120,741	24,148	\$10,389,677.00
U160519	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$221.52	237,608	47,521	\$10,526,851.92
U160472	040	000	0221	00	00	TIOPIENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPIENTAL SÓDICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	\$50.04	70,691	14,138	\$707,465.52
U160404	040	000	3262	00	00	RISPERIDONA SOLUCION ORAL CADA MILILITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1.MG ENVASE CON 60 ML Y GÓTERO DOSIFICADOR.	\$75.51	57,863	11,572	\$873,801.72
U160472	010	000	5264	02	00	CEFUROXIMA SOLUCION O SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFUROXIMA SÓDICA EQUIVALENTE A 750 MG DE CEFUROXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y ENVASE CON 30 ML DE DILUYENTE.	\$23.37	137,634	27,526	\$643,282.62
U160472	040	000	2106	00	00	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100.MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$27.21	41,390	8,278	\$225,244.38

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las claves que se amplían.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Titular


Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *

* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/JKCT/ECI*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SW TEXT

COORDINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO

Ciudad de México a 07 de Agosto de 2017

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE**

Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control del Abasto

Por medio de este conducto y en respuesta a su oficio No 095384611810/2017003018 de fecha 01 de Agosto de 2017, a través del cual se somete a consideración de mi representada la aceptación de los incrementos a las cantidades máximas contratadas de las claves que se detallan a continuación.

Me permito informar a usted, que no existe inconveniente alguno de nuestra parte en aceptar únicamente las claves que a continuación se enlistan.

CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA	PIEZAS PARA AMPLIAR	PRECIO DE COMPRA	IMPORTE DE LA AMPLIACION
U160385	010-000-1094-00 00	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS.	335,826	67,165	\$ 160.50	\$ 10,779,982.50
U160385	010-000-3146-00-00	FEXOFENADINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE FEXOFENADINA 180 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	12,247	2,449	\$ 8.20	\$ 201,107.80
U160385	010-000-4185-00-00	ACIDO URSODEOXICOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLICO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	218,394	43,678	\$ 199.00	\$ 8,691,922.00
U160404	010-000-3627-00-00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 100 ML.	1,975,462	395,092	\$ 4.96	\$ 1,959,656.32
U160404	010-000-4059-00-00	ROCURONIO, BROMURO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML.	8,627	1,725	\$ 413.10	\$ 712,597.50

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

2551


SAN TEXAS



DIMESA®

Distribuidora Internacional de Medicamentos
y Equipo Médico S.A. de C.V.



Número de certificado: ATR0358
Vigencia de certificación: 09-11-13
Nombre de referencia: IMEX-CC-001-IMEX-2008

U160404	010-000-1542-00-00	OXITOCINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	83,813	16,762	\$ 129.92	\$ 2,177,719.04
U160404	010-000-0264-00-00	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	64,983	12,996	\$ 91.77	\$ 1,192,642.92
U160404	010-000-0261-00-00	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 1% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 500 MG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA DE 50 ML.	47,685	9,537	\$ 81.74	\$ 779,554.38
U160472	010-000-0269-00-00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	9,927	1,985	\$ 313.10	\$ 621,503.50
U160472	010-000-0270-00-00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	28,281	5,656	\$ 519.25	\$ 2,936,878.00
U160472	010-000-4590-00-00	TIGECICLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIGECICLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	63,508	12,701	\$ 339.82	\$ 4,316,053.82
U160472	010-000-3143-00-00	EPINASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPINASTINA 20 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	2,127,345	425,469	\$ 50.78	\$ 21,605,315.82
U160472	010-000-3616-00-00	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 1000 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28.	949,404	18,880	\$ 7.91	\$ 1,501,950.80
U160472	010-000-5333-00-00	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON O SIN DILUYENTE.	87,645	177,529	\$ 192.27	\$ 34,133,500.83
U160472	010-000-5105-00-00	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 2.5 G ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML. (250 MG/ ML).	2,555	511	\$ 2,841.54	\$ 1,452,026.94
U160472	010-000-1773-00-00	EPIRUBICINA SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: CLORHIDRATO DE	13,893	2,778	\$ 128.42	\$ 356,750.76

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXT


DIMESA®Distribuidora Internacional de Medicamentos
y Equipo Médico S.A. de C.V.Número de certificado: ATR0358
Vigencia de certificado: 06-11-13
Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008

		EPIRUBICINA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML DE SOLUCION (10 MG/5 ML).				
U160472	010-000-4514-00-00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	185,816	37,163	\$ 425.00	\$ 15,794,275.00
U160472	010-000-4333-00-00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	184,077	36,815	\$ 162.62	\$ 5,986,855.30
U160472	010-000-5167-01-00	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA CARTUCHO CON DOS COMPARTIMIENTOS UNO CON LIOFILIZADO CONTIENE: SOMATROPINA 5.3 MG EQUIVALENTE A 16 UI Y OTRO CON EL DILUYENTE. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	70,657	14,131	\$ 658.19	\$ 9,300,882.89
U160508	010-000-4505-00-00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	473,791	94,758	\$ 153.00	\$ 14,497,974.00
U160508	010-000-5449-00-00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	81,355	16,271	\$ 763.79	\$ 12,427,627.09
U160519	010-000-2247-00-00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	55,519	11,103	\$ 17.30	\$ 192,081.90
U160519	010-000-2650-00-00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	120,741	24,148	\$ 430.25	\$ 10,389,677.00
U160519	010-000-2649-00-00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	237,899	47,520	\$ 121.52	\$ 10,526,851.92
U160472	040-000-0221-00-00	TIOPIENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPIENTAL SODICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	14,138		\$ 50.04	\$ 707,465.52
U160472	010-000-5264-02-00	CEFUROXIMA SOLUCION O SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFUROXIMA SODICA EQUIVALENTE A 750 MG DE CEFUROXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y ENVASE CON 10 ML DE DILUYENTE.	137,634	27,526	\$ 23.37	\$ 643,282.62

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SW TEXT



DIMESA[®]

Distribuidora Internacional de Medicamentos
y Equipo Médico S.A. de C.V.



Número de certificado: ATR0305
Vigencia de certificación: 09-11-13
Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008

U160472	040-000-2106-00-00	TRAMADOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	41,390	8,278	\$ 27.21	\$ 225,244.38
---------	--------------------	--	--------	-------	----------	---------------

En relación a la clave 040 000 3262 00 00 mi representada no está en posibilidades de poder aceptar el incremento del 20% ya que se validó con los diferentes fabricantes asignados y ninguno cuenta con materia prima para poder abastecer la cantidad solicitada

En el entendido que las entregas se solicitaran mediante órdenes de reposición, a través del Sistema de Abastos Institucional (SAI) visualizándose en la dirección web <http://sai.imss.gob.mx>.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto

ATENTAMENTE



C. FRANCISCO PAVEL GUTIERREZ MOJICA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SW TEXT



2017 "Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2017
Oficio No. 0953826.118002017002648

MTRO. RICARDO ALEXANDER MÁRQUEZ PADILLA
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.-

En relación a la contratación efectuada para cubrir las necesidades del ejercicio 2017 de estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, le informo que **Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.**, remitió a esta Coordinación de Control de Abasto escrito mediante el cual solicita la inclusión del registro sanitario para la clave del contrato que se indica a continuación:

No. Contrato	No. Licitación	Epo	San	Exp	Sal	Ver	Descripción	Registro Sanitario	Titular del Registro Sanitario	Inclusión Transitoria Conforme a Catálogo Básico
1 C412	LA-019GYR047-E42-2016	040	000	2106	00	00	TRAMADOL SOLUCION. INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	021M2010 SSA	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	DOLOR DE MODERADO A SEVERO DE ORIGEN AGUDO O CRÓNICO POR: FRACTURAS; LUXACIONES; INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO; CÁNCER.

La empresa refiere que esta solicitud obedece a que con la inclusión del registro sanitario podrán atender en tiempo y forma las órdenes de reposición generadas por el Instituto para la clave en comento, toda vez que mediante escritos de fechas 25 de enero, 23 de febrero y 11 de agosto del presente año, las empresas Antibióticos de México, S.A. de C.V., Tecnofarma, S.A. de C.V., y Pharmaservicie, S.A. de C.V., quienes apoyan la propuesta del proveedor de mérito en la licitación pública LA-019GYR047-E42-2016, informan que por el momento no se encuentran en posibilidad de suministrar la totalidad de los bienes adjudicados debido a que no cuentan con materia prima retrasando la fabricación del producto.

Por lo anterior con el fin de que la empresa contratada pueda realizar el abastecimiento oportuno y en consecuencia se garanticen los insumos a la población derechohabiente, es necesaria la suscripción del convenio modificatorio en el que incluya dicho registro sanitario.

Así mismo dicha solicitud fue evaluada en los mismos términos que los del procedimiento LA-019GYR047-E42-2016, esto como se desprende del resultado técnico de la División Institucional de Cuadros Básicos e Insumos para la Salud.

Por lo antes expuesto y en apego a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en el numeral I.II.III **INCLUSIÓN DE REGISTROS SANITARIOS** de la convocatoria del procedimiento LA-019GYR047-E42-2016, solicito

004121

ANEXOS
INSTRUMENTOS DE CONTRATOS



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2017
Oficio No. 095384611800/2017003648

tenga a bien efectuar la inclusión del registro sanitario señalado en el presente, así como elaborar el convenio modificatorio correspondiente.

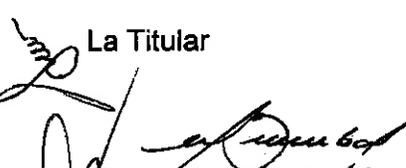
Anexando la siguiente documentación para soportar dicha petición:

- Resultado Técnico emitido por la DICBIS;
- Solicitud de la Empresa de mérito;
- Carta de respaldo por parte del fabricante a incluir;
- Carta de manifestación de los bienes,
- Copia legible del registro sanitario vigente a incluir, y
- Escritos de los titulares de los Registros Sanitarios con los cuales el licitante resulto adjudicado justificando las causas por las que no es posible el cumplimiento de sus apoyos al distribuidor.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

La Titular


María del Pilar Buérba Gómez

CONFIDENTIAL

Copia enviada a través del SICGC

- Mtro. Pedro Francisco Rangel Magdaleno- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Lic. María Guadalupe Serrano Zarífana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*) -Para Seguimiento y Registro en SAI
- Lic. Alma Rosa Medrano Díaz.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos (*)-Para Seguimiento y Registro en SAI
- Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

GBO/ALMOC/JKT/ESL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

RESULTADO TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN DE INCLUSIÓN DEL (OS) REGISTRO(S) SANITARIO(S) PRESENTADA POR EL PROVEEDOR DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR PRESENTADA ANTE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, PARA LA INCLUSIÓN DEL (OS) REGISTRO(S) SANITARIO(S) PARA LA(S) CLAVE(S) QUE AMPARA EL CONTRATO NUMERO U160472.

ESTA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS E INSUMOS PARA LA SALUD, EN SU CARÁCTER DE ÁREA TÉCNICA, CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 4.21, 4.35, 4.38 Y 5.3.9 INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS; CONSIDERANDO QUE LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN DEL (OS) REGISTRO(S) SANITARIO(S) SE SUJETA A LAS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL CONTRATO QUE SE IDENTIFICA EN EL PRESENTE, Y QUE DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL QUE SE REALIZA A (LAS) COPIA(S) DEL (OS) REGISTRO(S) SANITARIO(S) PRESENTADO(S) POR EL PROVEEDOR, SE EMITE RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS REGULACIONES DE LA AUTORIDAD SANITARIA, EL SIGUIENTE:

RESULTADO TÉCNICO

CLAVE MEDICAMENTO	DESCRIPCIÓN	INDICACIÓN	EMPRESA	REGISTRO SANITARIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	RESULTADO TÉCNICO	CONTRATO	LICITACIÓN
2106.00	SOEQUION Clonitazepa de Tramadol 100 mg. Frascos con 5 ampollas de 2 ml.	Doctor de moderado a severo de origen agudo o crónico por: Fracturas Luxaciones Infraro S.A. de C.V. agudo del miocardio. Cáncer.	PsicoFarma, Infraro S.A. de C.V.	321M2010 SSA	13/03/2015	13/03/2020	De acuerdo con la información que presenta la empresa, el Registro Sanitario está vigente y cumple con la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del IMSS	U160472	LA-019GYR047-E42-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ATENAMENTE

DR. JOSÉ LUIS ESTRADA AGUILAR
TITULAR DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

Fecha de emisión: 28 de agosto de 2017

Responsable de su revisión: AFG

AMTENTIC



Número de certificado: AC123
Vigencia de certificación: 25-02-17
Norma de referencia: NMX-CO-501-IMPC-2004

Ciudad de México, a 11 de Agosto de 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

PRESENTE

Lic. María del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control del Abasto

Francisco Pavel Gutierrez Mojica, Representante Legal de la Empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico S.A. DE C.V., Por medio del presente, nos dirigimos a este H. Instituto en relación a su oficio con No. 09538461 1810/2017001807 de fecha 16 de Mayo del presente año, al cual adjunto al presente la documentación solicitada para dar cumplimiento y continuar con el trámite final a la inclusión de la clave y marcas que a continuación se relaciona.

Clave	Marca a incluir para las Entregas
040 000 2106 00 00	PSICOFARMA. S.A. DE C.V.

Esperando que la presente información sea de conformidad, no nos despedimos de usted, ni sin antes reiterarles nuestra consideración y respeto.

Atentamente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Francisco Pavel Gutierrez Mojica
Representante Legal

Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.

2776

CONTENIDO



DIMESA®
Distribuidora Internacional de Medicamentos
y Equipo Médico, S.A. de C.V.



Número de certificación: AC107
Vigencia de certificación: 25-02-17
Forma de referencia: NNEI-CC-001-IMFC-2008

Ciudad de México, a 08 de Mayo de 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

PRESENTE

Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control del Abasto

En la pasada Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada No. LA-019GYR047-E42-2016 convocada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, División de Bienes Terapéuticos, mi representada, la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., resultó adjudicada con la clave 040 000 2106 00 00

Sin embargo, por diversos imprevistos, actualmente no contamos con el inventario suficiente de la marca antes mencionada para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con este H. Instituto.
Por lo antes mencionado, me dirijo a usted para que, de la manera más atenta, nos sea autorizada la inclusión de la marca que a continuación detallo y para la clave antes mencionada:

CLAVE (S) GPO GEN ESP INF VAE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN UNI CAN TPO	CLASE	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO	NOMBRE COMÚN Y RNC DEL FABRICANTE DEL REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE
040-000-2106-00-00	TRAMADOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV 5 AMP	GEN	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	021M2010 SSA	PSICOFARMA PS74101BUII	MEXICO	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.

De igual manera, adjunto al presente, carta de apoyo del fabricante, así como registro sanitario, carta de desabasto de la marca asignada.

Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Francisco Pavel Gutiérrez Medina
Francisco Pavel Gutiérrez Medina
Representante Legal
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.

ANEXOS
REGISTRO SANITARIO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

1336

SW TEXTIO

**ANEXO NÚMERO 13
FORMATO DE CARTA RESPALDO**

Ciudad de México a 23 de Marzo de 2017

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada No. LA-019GYR047-E42-2016

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

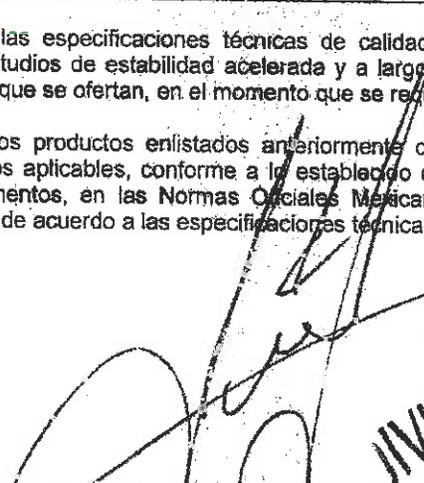
El suscrito **C. JUAN MANUEL CHAVEZ AMEZCUA** en mi calidad de **Representante Legal** de la empresa **PSICOFARMA, S.A. DE C.V.**, manifiesto que apoyo el 100% de la propuesta técnica que presente **Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.** y me obligo a respaldar en tiempo y forma de los insumos para la salud objeto de ésta licitación.

Asimismo, certifico que nuestra planta de producción ubicada en **CALZ. DE TLALPAN # 4,369 COL. TORIELLO GUERRA C.P. 14050 DELEG. TLALPAN MEXICO D.F.**, posee la capacidad técnica e infraestructura para producir y entregar en los plazos previstos, las cantidades de los insumos para la salud que en su caso le sean adjudicados al licitante **Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.**, como se detalla en el siguiente cuadro:

CLAVE BFO CON ESP DE VP	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION UNIDAD PR	REGISTRO SANTIFICADO	PAIS DE ORIGEN
040-000-2106-00-00	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV 5 AMP	021M2010 SSA	MEXICO

Así mismo, acepto a presentar las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los bienes que se ofertan, en el momento que se requiera.

Por otra parte, manifiesto que los productos enlistados anteriormente cumplen lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas como fabricante.


C. JUAN MANUEL CHAVEZ AMEZCUA
Representante Legal
PSICOFARMA, S.A. DE C.V.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Psicofarma, S.A. de C.V.

SAN TEXICO

SAN TEXICO



Caja de cartón con 5 ampolletas con 100mg/2mL

Envase para Solución

Ampolleta de vidrio tipo I ámbar

Vida Útil: 24 meses, debiendo expresar el año con número y el mes con letra.

Indicaciones Terapéuticas: Analgésico.

Contraindicaciones: Hipersensibilidad, alteraciones del SNC, concomitantemente con opiáceos, alcohol, hipnóticos y narcóticos, embarazo y lactancia

Fórmula

100 mg

Cada Solución contiene:

Fármaco: Clorhidrato de tramadol 100.000 mg Su ajuste la cantidad conforme a la pureza del fármaco

Aditivo

Via de Administración: Parenteral (intravenosa, intramuscular o subcutánea)

Consideración de uso: Inyectable

Observaciones al Registro:

Las modificaciones autorizadas en el trámite No. 143300415A0383 se verán reflejadas en este oficio

Se autoriza cambio de razón social y se actualiza el domicilio del fabricante del fármaco "Tramadol" quedando acorde al Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación remitido

Se autoriza la información para prescribir en su versión amplia y reducida conforme al artículo 42 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de publicidad y a su bibliografía de sustento

Se autorizan proyectos de marbetes conforme a la NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de Medicamentos y de remedios herbolarios de la previamente autorizada.

Con base en el Artículo 189 del Reglamento de Insumos para la Salud, cuentan con 120 días para agotar existencias de material de envase y producto terminado, con las condiciones previas a esta autorización.

El titular del presente registro sanitario deberá de mantener vigente el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación durante la vigencia del registro sanitario que se otorga en este acto.

Las condiciones sanitarias del producto al que se hace referencia la presente autorización podrán ser verificadas en cualquier momento por la autoridad sanitaria. Lo anterior de conformidad con los Artículos 17 Bis, Fracciones IV y VIII, 37B de la Ley General de Salud; 1, 2, 13 y 16 Fracción II de la Ley Federal de Procedimiento administrativo 2 Fracción I y 2 bis, Fracción I.C., 220 Fracciones III y VI del Reglamento de Insumos para la Salud.

Deberán confirmar el plazo de caducidad con estudios de estabilidad a largo plazo conforme a la NOM-073-SSA1-2005. Estabilidad de fármacos y medicamentos.

Anexos 16

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Comisionado de Autorización Sanitaria

JUAN CARLOS CALLEJA SOLÓRZANO

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: SECRETO INDUSTRIAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN II Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SW TEXTC